



## INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS SOBRE EL EXPEDIENTE SU 138-23

Informe que se emite a requerimiento de la Mesa de Contratación, con motivo del concurso público celebrado al efecto de la adjudicación del Contrato para el **SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE PIANOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE MARBELLA**, sobre las propuestas presentadas, indicando cual es la más conveniente y ventajosa a los intereses municipales, conforme al Informe de Criterios de Valoración para la contratación del suministro de referencia. Habiéndose detectados erratas en el informe anterior con CSV 36EKFFJC5F3EWSS4C5QJZHKSRS se redacta este nuevo informe.

Constituye el objeto de este contrato, el suministro por cuenta abierta de tres pianos Yamaha YUS3 o equivalente de otras marcas y un piano de cola Yamaha GB1 o equivalente de otras marcas, y sus correspondientes banquetas (regulables en altura en el caso de los YUS3 e hidráulica en el caso del GB1) con destino a la EMMD de Marbella. Se incluyen todas las operaciones relativas a la preparación, transporte, instalación, ajustes, puesta en funcionamiento y afinación de los instrumentos y sus accesorios.

Los criterios de valoración que rigen este informe son los que figuran en el Informe de Criterios de Valoración, evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa calidad-precio, considerando los criterios que a continuación se relacionan:

### **EMPRESAS PRESENTADAS:**

Licitador	Estado
HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A	Admitido
ALVEX MUSIC, SL	Admitido
HINVES PIANOS, S.L.	Admitido
ROYAL PIANOS SL	Admitido



Las ofertas de las empresas se reflejan en el siguiente cuadro:

	%	OFERTA ECONÓMICA	DESCUENTO IVA incluido
HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A	15%	50.705,05€	8.947,95€
ALVEX MUSIC, SL	17,6%	49.154,07€	10.498,92€
HINVES PIANOS, S.L.	16,51%	49.804,29€	9.848,71€
ROYAL PIANOS SL	31,6%	40.802,66€	18.850,34€
	<b>Total</b>	<b>190.466,08€</b>	

Vistas las ofertas presentadas por las empresas, siendo el presupuesto base de licitación CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (59.653,00€), en primer lugar, se analiza si alguna de ellas incurre en **presunción de anormalidad**.

A la licitación han sido presentadas 4 ofertas, resultando de aplicación para el análisis de los valores anormales o desproporcionados lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/17, LCSP. Para aquellas empresas que incurran en ofertas con valores anormales o desproporcionados, será de aplicación el artículo 152.3 del TRLCSP.

Realizados los cálculos para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados.

$$190.466,08 : 4 = 47.616,52€$$

$$47.616,52€ \times 10\% = 4.761,65€$$

$$47.616,52€ - 4.761,65 = \mathbf{42.854,87€}$$

Las ofertas inferiores a **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (42.854,87€)** incurren en presunción de anormalidad.

Por lo tanto, se determina que las ofertas de las empresas licitadoras: ALVEX MUSIC S.L.; HAZEN DISTRIBUIDA DE PIANOS S.A. e HINVES PIANOS S.L. presentan valores normales.

La empresa ROYAL PIANOS S.L. incurre en presunción de anormalidad.





## **CONCLUSIÓN**

En virtud de las ofertas presentadas y dada la existencia de un licitador que incurre en presunción de anormalidad, antes de emitir el pertinente informe técnico de valoración, procede aplicar el procedimiento establecido en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a ofertas anormalmente bajas.

Con fecha 28 de julio de 2023 se recibe por esta Delegación nota interior en la que se informa que “una vez realizado el trámite de audiencia a la entidad ROYAL PIANOS, S.A., por incurrir en baja temeraria en su oferta presentada según consta en Informe de 17/07/23, se hace constar, que la misma NO HA PRESENTADO ninguna documentación.”

## **CONCLUSIÓN**

Finalizado el plazo de audiencia sin presentar documentación justificativa en relación con la baja temeraria, la oferta presentada por el licitador Royal Pianos S.L. se entiende como anormalmente baja por lo que no podrá ser valorada, siendo excluida del procedimiento para el suministro por cuenta abierta de pianos para la escuela municipal de música y danza de Marbella con expediente SU 138-23.

Una vez determinadas las empresas cuyas ofertas pueden ser valoradas, se procede a la valoración de las mismas atendiendo a lo establecido en el Pliego:

## **VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **A) Criterio de adjudicación objetivos (100 puntos).**

#### **1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (80 puntos)**

En las ofertas presentadas por los licitadores se entenderán incluidos todos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.





La valoración de las distintas ofertas económicas se puntuará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P_i = 80 \times (B_i / B_{\max})$$

Siendo:

P<sub>i</sub> = Puntuación obtenida por cada oferta.

B<sub>i</sub> = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora.

B<sub>max</sub> = Porcentaje de baja máximo.

La valoración de las bajas porcentuales en las propuestas económicas llegará hasta un máximo de 80 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja siempre que no incida en baja temeraria.

El resto de las propuestas económicas se valorarán proporcionalmente.

Analizadas la propuesta presentadas por las empresas para el suministro por cuenta abierta de pianos para la EMMD de Marbella, siendo **importe máximo de licitación** para el plazo de ejecución de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS, más DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS en concepto de IVA, sumando un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (59.653,00 €). Las puntuaciones obtenidas por las empresas atendiendo a la oferta presentada en términos de porcentaje es la siguiente:

Licitador	% desc.	BAJA SIN IVA	OFERTA ECONÓMICA	IVA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	Puntuación
HAZEN DISTRIBUIDOR A DE PIANOS S.A.	15%	7.395,00 €	41.905,00€	8.800,05 €	50.705,05€	68,18
ALVEX MUSIC S.L.	17,6%	8.676,80 €	40.623,20€	8.530,87 €	49.154,07€	80
HINVES PIANOS S.L.	16,51 %	8.139,43 €	41.160,57€	8.643,72 €	49.804,29€	75,05



## B. MEJORAS (HASTA 20 PUNTOS)

Las empresas licitadoras podrán presentar distintas mejoras evaluables, sin coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, que repercutan en una mayor calidad o capacidad del servicio, de acuerdo a los siguientes criterios:

### Servicio de mantenimiento (10 PUNTOS).

- Revisión de afinación y regulación transcurrido 1 año de la entrega del suministro **(5 PUNTOS)**.
- Compromiso de tiempo de respuesta menor de 24 horas en caso de avería **(5 PUNTOS)**. Se asignarán 5 puntos al que más horas reduzca el tiempo de respuesta sobre el mínimo de 24 horas y, al resto, proporcionalmente.

### Ampliación del plazo de garantía (10 PUNTOS).

- Se asignarán **10 puntos** al que más meses amplíe la garantía (incluyendo repuestos originales) sobre los dos años de garantía legal y, al resto, proporcionalmente.

Todo ello reflejado en el siguiente cuadro:

Licitador	Servicio mantenimiento		Garantía	Puntuación	Total
	Afinación	Tiempo resp.			
HAZEN DISTRIBUIDORA DE PIANOS S.A.	Sí	8h	96 meses	5+5+10	20
ALVEX MUSIC S.L.	Sí	12h	36 meses	5+3,33+1,8	10,13
HINVES PIANOS S.L.	Sí	12h	37 meses	5+3,33+1,9	10,23

Analizadas por tanto las propuestas presentadas por las empresas, para el suministro por cuenta abierta de pianos para la EMMD de Marbella, conforme al Informe de Criterios de Valoración, las puntuaciones obtenidas por los licitadores atendiendo a la oferta presentada serían las siguientes:





### Puntuación total obtenida:

Empresa	Propuesta económica	Mejoras	Total puntuación
HAZEN DISTRIBUIDORA DE PIANOS S.A.	68,18	20	88,18
ALVEX MUSIC S.L.	80	10,13	90,13
HINVES PIANOS S.L.	75,05	10,23	85,28

### CONCLUSIÓN

En virtud de las puntuaciones obtenidas por las proposiciones presentadas y en consecuencia con los anteriores cuadros, la mayor puntuación en la valoración de los Criterios evaluables mediante la aplicación de la fórmula la oferta más conveniente y ventajosa a los intereses municipales sería la oferta presentada por la empresa **ALVEX MUSIC S.L.**, habiendo obtenido la puntuación de 90,13 puntos, ofertando un descuento de 8.676,80€ IVA no incluido y el compromiso de suministrar pianos Yamaha YUS3 y GB1 y sus correspondientes banquetas definidas en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo todas las operaciones relativas a la preparación, transporte, instalación, ajustes, puesta en funcionamiento y afinación de los instrumentos y sus accesorios. Igualmente, se incluye el compromiso de revisión de afinación y regulación transcurrido 1 año de la entrega de los pianos, una reducción del tiempo de respuesta en caso de avería a 12 horas y una ampliación del plazo de garantía en 36 meses.

Marbella a fecha de firma electrónica

